

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/4165**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48220**, para la realización del Proyecto **“PREVENIR ES CRECER”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL**, para el desarrollo del proyecto **“PREVENIR ES CRECER”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **Dña. ANA BELÉN MUÑOZ SÁNCHEZ: PRESIDENTA, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente **Convenio**, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“PREVENIR ES CRECER”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus estatutos).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

Los fines de la Asociación son los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Informar, ayudar y promover a las personas con enfermedad mental y/o discapacidad, familia y allegados/as.
- b) Informar ante la sociedad sobre las enfermedades mentales y la discapacidad.
- c) Acabar con cualquier tipo de exclusión social de estas personas.
- d) Dignificar a las personas afectadas y los/as allegados/as.
- e) Erradicar los estigmas sociales.
- f) Integrar a las personas con enfermedad mental o discapacidad en todos sus ámbitos (social, laboral, jurídico, educativo, afectivo...).
- g) Crear espacios de ayuda, apoyo, formación, conocimiento y colaboración entre personas afectadas, familiares y amistades de las mismas.
- h) Buscar y/o crear recursos que fomenten la autonomía.
- i) Colaborar con otras entidades públicas y privadas en distintos ámbitos (local, autonómico y/o nacional) orientadas a los fines anteriores.
- j) Creación de actividades, talleres, proyectos y programas que fomenten la salud integral de las personas (nutricional, deportivo, afectivo, sexual recreativo y ocio...).
- k) Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Y para su consecución se desarrollarán las actividades necesarias que permitan alcanzar estos fines.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **10.973,25 €**, aportando el IPBS la cantidad de **10.000,00 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **973,25 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48220 Convenio con ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO: POR LA SALUD MENTAL para el proyecto "PREVENIR ES CRECER"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 4 del ODS nº 1 la intervención se ejecuta en ámbito escolar comunitario, promoviendo educación para la salud mental, habilidades de afrontamiento, y promoción de hábitos saludables. Impulsa aprendizaje a lo largo de la vida, con enfoque de derechos y participación, complementando la educación formal con capacidades para la vida.

La meta 10 del ODS nº 2 porque se atiende a población infantojuvenil y familias, incluyendo a personas con enfermedad mental y sus entornos, con perspectiva de reducción de desigualdades en acceso a servicios de salud mental y apoyo social. Trabajo en red con sector público y colectivos locales.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS nº 1 porque la propuesta se enmarca en un enfoque de derechos y género, buscando reducir sesgos de género, promover relaciones igualitarias y facilitar la participación equitativa en actividades, terapias y procesos decisoriales dentro de la asociación y su entorno y con la meta 11 del ODS nº3 porque se fortalece la cohesión social, la cooperación con entidades y participación vecinal para mejorar el entorno local, así como promueve comunidades inclusivas, seguras y resilientes mediante acciones de sensibilización, convivencia y acompañamiento.



Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE				
 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias	Consideración			
		 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
		Meta: 4.1 y 10.2			Metas: 5.1 y 11.3	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO:
POR LA SALUD MENTAL**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

Dña. ANA BELÉN MUÑOZ SÁNCHEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	8.311,65 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.661,60 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.973,25 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	973,25 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	91,13 %
TOTAL, INGRESOS	10.973,25 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Del 1 al 30 de septiembre de 2025: planificación del proyecto y organización de las actividades, plan de comunicación-difusión (reuniones Junta Directiva y Asamblea para la propuesta y consenso de actividades, ideación y redacción del proyecto).

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)

Del 1 de Octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026:

- "Servicio informativo para la prevención y detección de problemas de Salud Mental en el ámbito infantojuvenil", con la contratación de la Psicóloga.

- "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares", con la contratación de la Psicóloga

Del 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026:

- "Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as", con la contratación de la Trabajadora Social.

Del 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026:

-Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar, con la contratación de la Monitora ocupacional.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CAMINO DE FUTURO:
POR LA SALUD MENTAL**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

Dña. ANA BELÉN MUÑOZ SÁNCHEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:

2025/00002714

Insertado el:

25-09-2025

TÍTULO DEL PROYECTO:

"PREVENIR ES CRECER"

I) Entidad que solicita el convenio:

Asociación "Camino de Futuro: por la Salud Mental"

II) Contenido del proyecto:

1) Justificación o fundamentación del proyecto.

En la actualidad, el 59,3% de los jóvenes españoles de entre 15 y 29 años reconoce padecer problemas de salud mental (Fundación Mutua Madrileña, Fad Juventud, 2023) y uno de cada siete jóvenes de entre 10 a 19 años sufre de algún trastorno mental (OMS, 2021). Por tanto, este programa de promoción de salud dirige su actuación a las personas sanas para que desarrollen fortalezas y adquieran recursos adaptativos que les permitan optimizar su calidad de vida y su salud, centrando su atención en los factores de protección del individuo. Asimismo, desde el punto de vista de la prevención nos dirigimos a modificar conductas de riesgo y/o implantar hábitos saludables alternativos. A través de este proyecto, mediante la comunicación, se cumple una función educativa, transmitiendo conocimientos y promocionando valores y comportamientos saludables. De este modo, podemos ejercer una gran influencia mediante la concienciación, sensibilización y movilización de los adolescentes.

El ámbito escolar resulta un entorno ideal para promover la salud mental debido a que actuaríamos dentro del contexto social de los menores. No obstante, para que los programas de educación para la salud sean eficaces no solo deben proporcionar información, sino también la enseñanza de habilidades de afrontamiento y actuar sobre la familia y entorno de los jóvenes (Amigo, 2023). Por lo tanto, asegurar que los menores tengan acceso al cuidado de su salud mental es esencial, no solo para ayudarlos a enfrentar las dificultades propias de su desarrollo, sino también para velar por el bienestar del adulto en el que se convertirán.

"Camino de Futuro: por la Salud Mental", está despuntando como un referente del asociacionismo en el área de la Salud Mental, cada vez más se reciben a familiares y afectados que nos derivan del servicio especializado de Salud Mental del Centro de Salud de Palma del Río como complemento fundamental de la interacción social y la proyección comunitaria que trabajamos desde la Asociación.

La creación en noviembre de 2023 de un servicio permanente en la sede de la Asociación de Atención y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y de un servicio de atención profesional especializada en salud mental ha sido primordial para la atención integral de las personas con enfermedades mentales -EM- y para sus familiares, estén o no asociados, y al día de hoy ES FUNDAMENTAL contar con estos servicios para continuar con la labor que desempeñamos desde la asociación, habiéndose iniciado el pasado año un trabajo de **prevención y atención a la población juvenil y adolescente**, que han culminado este año 2024 con la celebración de las **Jornadas "La Salud Mental en la Adolescencia"** que ha tenido una gran acogida dentro y fuera de nuestro municipio, y las

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_0001_01



conclusiones y propuestas de las distintas mesas de trabajo han servido para sentar las bases del PLAN MUNICIPAL DE SALUD, en lo que concierne a las políticas de Salud Mental en Palma del Río.

En RESUMEN; El fin primordial de éste proyecto es poder dar **continuidad al "Servicios de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas y al "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares"** creado gracias a la colaboración de la Diputación de Córdoba -Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, que nos impulsó en el comienzo de esta andadura a finales del año 2023 y principios del 2024, y a la Delegación de Derechos Sociales en la actualidad. Sin esta colaboración y sin la dotación de los recursos que prevee dicho proyecto, esta labor no puede realizarse.

Labor que nos permite atender las necesidades y problemas de las personas afectadas por una EM y su entorno, desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género y una metodología centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la autonomía

La salud mental en adolescentes es un área de gran importancia, ya que durante esta etapa se presentan múltiples cambios emocionales, cognitivos y sociales. La detección temprana y la intervención adecuada pueden prevenir problemas más graves en el futuro. En octubre de 2024 se realizaron las Jornadas de Salud Mental en Adolescencia mencionadas en líneas anteriores y, tras el análisis de las necesidades expuestas en dichas jornadas, se vio conveniente la realización de un plan de prevención en el grupo poblacional infantojuvenil. Por tanto, con este plan se busca abordar la prevención desde dos ámbitos clave: la psicología y la terapia ocupacional, combinando charlas, seguimiento individual y talleres grupales.

En cuanto a las necesidades específicas que podríamos abordar a nivel preventivo, se exponen las destacadas por los mismos adolescentes el día de la **Jornada de Salud Mental en la Adolescencia, que fueron:**

- Obtener fácil acceso a una figura de psicólogo/a con el fin de obtener cuidado de la salud mental.
- Contar con tiempo de calidad dedicado a sus hobbies, pasiones y ocio.
- Estrechar lazos entre adolescentes y adultos para crear un clima de comprensión.
- Tener una red clara de detección y derivación ante problemas de índole mental.

2) Descripción del contenido del proyecto.

La propuesta "Prevenir es Crecer" es un Proyecto que comprende varias líneas de actuación de carácter individual/familiar y grupal/comunitario trabajadas desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género; dirigiendo el foco principal a nivel preventivo dentro del sector de población infantojuvenil.

Entre los proyectos o actuaciones de carácter individual/familiar se pretende atender las necesidades y problemas de las personas y su entorno, en relación a su bienestar emocional, cognitivo y/o conductual. Todo ello llevado a cabo desde una metodología

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_ipbs_01



centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la autonomía.

En la línea de proyectos o actividades de carácter grupal/comunitario, desarrollaremos actividades encaminadas a favorecer los procesos de inclusión y participación social, así como otras encaminadas a la sensibilización y concienciación comunitaria desde parámetros de normalización, con un enfoque y dedicación especial al colectivo juvenil y de la adolescencia.

No solo se pretende abordar el bienestar de los usuarios desde el plano interventivo, si no que queremos otorgarle relevancia al plano de promoción y prevención de la salud mental. Por tanto, este programa, desde la **promoción**, dirige su actuación a las personas sanas para que desarrollen fortalezas y adquieran recursos adaptativos que les permitan optimizar su calidad de vida y su salud, centrando su atención en los factores de protección del individuo. Asimismo, desde el punto de vista de la **prevención** nos dirigimos a modificar conductas de riesgo y/o implantar hábitos saludables alternativos.

Como vía de acercamiento de la salud mental a nuestros jóvenes, se plantea la realización de **charlas informativas** por parte de la psicóloga de la Asociación. Por ende, mediante la comunicación, se cumple una función educativa, transmitiendo conocimientos y promocionando valores y comportamientos saludables. De este modo, podemos ejercer una gran influencia mediante la concienciación, sensibilización y movilización de los adolescentes.

Por otra parte, el desarrollo de un **Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar**, de prevención y promoción de la salud mental que revierta en la mejora de las interacciones familiares y sociales de las personas afectadas y de sus familiares, en definitiva, de su bienestar emocional, es fundamental para emprender este proyecto.

3) Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

El objetivo de este programa reside en promocionar la salud mental en el ámbito infantojuvenil, prevenir los trastornos mentales más prevalentes en este grupo de población, y ofrecer una formación básica de habilidades de afrontamiento, tanto cognitivas como conductuales, a través de un espacio de comunicación entre el/la psicólogo/a y los jóvenes, a modo de ponencia dentro del contexto educativo.

Objetivos específicos y meta:

En adolescencia:

- Sensibilizar a los adolescentes sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional.
- Detectar posibles casos de vulnerabilidad emocional y brindar seguimiento individual.
- Implementar estrategias de intervención grupal mediante actividades terapéuticas y artísticas.
- Promover la expresión emocional y la construcción de herramientas de afrontamiento saludables.
- Conocer y tomar conciencia de la relevancia de la salud mental en el contexto del panorama actual por parte de los adolescentes.
- Distinguir qué debe preocuparnos y qué forma parte del periodo evolutivo en el que se encuentran los menores.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



- Aprender las principales estrategias cognitivas que poder llevar a cabo ante dificultades cotidianas.
- Enseñar técnicas de solución de problemas para realizar en situaciones desadaptativas.
- Acercar al menor al cuidado de su salud mental mediante el contacto con la psicóloga.

En usuarios con EM pertenecientes a la asociación:

- Evaluar las funciones cognitivas, estado emocional y conductual de las personas afectadas y su interacción familiar y social.
- Promover el empoderamiento personal de los/as asociados a fin de mejorar su situación personal y su participación e interacción social.
- Comprender adquisición de emociones, pensamientos y conductas en uno mismo y en los demás.
- Intervenir a nivel individual y grupal en la disminución y eliminación de los problemas conductuales.
- Incentivar la interacción social y afectiva de las personas con diagnóstico de enfermedad mental en su comunidad: invitando a Asociaciones, colectivos, grupos de personas y a la ciudadanía en general a participar en la ejecución de las acciones para favorecer la creación de lazos afectivos entre los vecinos y vecinas del pueblo y las personas integrantes de la asociación y sus familiares.
- Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre con actividades que repercutan en su bienestar emocional, procurar espacios de convivencia que les permita relacionarse y sentirse integrados en igualdad de condiciones.

4) Ámbito territorial.

Se desarrollará en el municipio de Palma del Río, municipio localizado al oeste de la provincia de Córdoba de, según los últimos datos del INE, con 20.746 habitantes. Es aquí donde "Camino de Futuro" desempeña su labor, y donde se localiza la sede que actualmente ocupa, instalación municipal cedida por el Ayuntamiento, que se comparte con otras asociaciones.

5) Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.

La población diana de este proyecto es la infantojuvenil: preadolescentes con edades comprendidas entre los 10 y 12 años y adolescentes de entre 13 y 17 años. Todos ellos de instituciones educativas del municipio de Palma del Río. En función del ámbito de actuación desde el que se trabaje, se trabajaría de este modo:

Desde el ámbito de **psicología**, se realizarán charlas de prevención en instituciones educativas del municipio de Palma Del Río, impartiendo sesiones informativas sobre salud mental, problemas de salud mental, sucesos evolutivos normales, emociones propias de la etapa y estrategias de afrontamiento.

Posterior a las sesiones informativas, se brindará atención personalizada a los adolescentes que lo necesiten, detectados en las charlas o por derivación de docentes o familiares. Una vez identificado un número adecuado de adolescentes con necesidades similares, se formarán grupos de terapia donde se trabajarán habilidades socioemocionales y resolución de conflictos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



Desde el ámbito **ocupacional**, los talleres grupales de prevención estarían divididos en función de grupos de edad, quedando con esta estructuración:

- Grupo de preadolescentes: se realizarán talleres de ocio y tiempo libre, además de actividades de dibujo y baile como medios de expresión emocional y desarrollo de habilidades sociales.
- Grupo de adolescentes: se organizarán talleres musicales, y de ocio y tiempo libre, brindando un espacio para la creatividad, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de la autoestima.

Por tanto, para lograrlo, se contará con una psicóloga y una terapeuta ocupacional, y se emplearán locales públicos (en nuestra sede: local perteneciente a participación ciudadana y en la biblioteca municipal de Palma Del Río) para desarrollar las actividades programadas. Al mismo tiempo, se pretende realizar una coordinación con docentes y familias para la detección y derivación de casos.

Por todo ello, se esclarece que este proyecto busca generar un impacto positivo en la salud mental de adolescentes a través de la prevención y la intervención temprana. La combinación de enfoques psicológicos y ocupacionales permitirá un abordaje integral que fomente el bienestar emocional y el desarrollo de herramientas para afrontar los desafíos de la adolescencia.

Se pretende actuar de modo preventivo en adolescentes sin problemas de salud mental, con el fin de promocionar el bienestar emocional, cognitivo y/o conductual, además de evitar la génesis de sintomatología relativa a problemas de salud mental. Aún así, de modo indirecto se logrará detectar mediante estas charlas a aquellos adolescentes con un problema de salud mental que necesiten/quieran participar en el uso de los servicios de la Asociación.

Como se ha referenciado más arriba, la asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental con un amplio abanico de diagnósticos: entre los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que componen la asociación.

6) Descripción detallada de las actividades/actuaciones previstas/inversiones, calendario y cronograma para su realización.

PROYECTOS	ACTIVIDADES	CALENDARIO
	1.- Atención y asesoramiento a personas afectadas y familiares, información sobre recursos y derivación a otras instancias o a servicios y	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1010
03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas	recursos de la propia asociación	
	2.- Campañas de Información, Sensibilización y captación de asociados/as que se puedan beneficiar de los que ofrece la asociación	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026
	3.- Realización visitas al domicilio de los/as Personas con EM para evaluar las condiciones de la vivienda y realizar proyectos de adecuación que fomenten la	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026
	autonomía personal. 4.-Detección y activación de activos en salud que proporcionen de manera natural beneficios saludables a la persona en su medio.	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026
Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares	5.- Valoración inicial de los y las usuarios/as	Desde el 1 de octubre al 31 de mayo de 2026
	6.- Sesiones de intervención individual y grupal a personas afectadas y familiares	Desde el 1 de octubre al 31 de mayo de 2026
	7.-Asesoramiento familiar/ relacional	Desde el 1 de octubre al 31 de mayo de 2026
	8.- Taller grupal de afectados/as por EM. Acciones dirigidas a proporcionar técnicas y estrategias con el fin de aumentar la normalización y autonomía de las personas. - Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad, así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social.	Desde el 1 de octubre al 31 de mayo de 2026

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1010
03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



Servicio informativo para la prevención y detección de problemas de Salud Mental en el ámbito infantojuvenil.	Charlas en los centros educativos de Palma del Río, Sesiones de intervención individual y grupal a personas afectadas y familiares, etc...	Desde el 1 de octubre al 31 de mayo de 2026
--	--	---

Actividades Terapéuticas- Ocupacionales y de Respiro Familiar -Grupales/Comunitarias-	10.- Terapias a través del Arte (reducir estrés y ansiedad, expresión emociones y sentimientos, mejora autoestima, potenciar creatividad, imaginación...)	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026
	11.- Talleres grupales y acciones conjuntas con Centros Enseñanza y con jóvenes (Espacio Joven Casa Juventud)	Desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026

7) Temporalidad o periodo de ejecución.

Del 1 al 30 de septiembre de 2025: planificación del proyecto y organización de las actividades, plan de comunicación-difusión (reuniones Junta Directiva y Asamblea para la propuesta y consenso de actividades, ideación y redacción del proyecto).

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades):

Del 1 de Octubre de 2025 al 31 de mayo de 2026:

- "Servicio informativo para la prevención y detección de problemas de Salud Mental en el ámbito infantojuvenil", **con la contratación de la Psicóloga**
- "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares", **con la contratación de la Psicóloga**

Del 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026:

- "Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as", **con la contratación de la Trabajadora Social.**

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Del 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026:

-Programa de **Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar, con la contratación de la Monitora ocupacional.**

8) Viabilidad el proyecto, metodología o proceso de ejecución indicado, en su caso, si reúne la condición o no de innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa.

La metodología de trabajo se basa en las siguientes fases: realización de sesiones informativas por parte de la psicóloga en centros escolares, diseño de la intervención en cada servicio propuesto para los jóvenes, seguimiento del desarrollo de las actuaciones, valoración y propuestas de mejora en su caso, informes del desarrollo de los servicios por parte de los/as profesionales, valoración y evaluación de resultados.

Con un **enfoque metodológico meramente participativo y dinámico** en todas las fases del proceso, desde la planificación, evaluación y seguimiento continuado durante la ejecución del proyecto y la valoración final, la toma de decisiones conjuntas entre todas las personas asociadas es objetivo prioritario en "Camino de Futuro por la Salud Mental".

La coordinación entre los/as profesionales y la Junta Directiva se llevará a cabo mediante reuniones que tendrán lugar un día a la semana, en el horario que se decida una vez organizado el servicio y la disponibilidad de los responsables de la Asociación. Aquí se pondrán en común los resultados de evaluaciones, programación de actividades teniendo en cuenta que las personas residentes realizan otras en las que no intervienen psicóloga y t.o., Trabajo transversal que se propone, evaluaciones intermedias, etc. Y su posterior comunicación a la persona residente, para poder dar *feedback* continuo a los/as residentes sobre evolución y objetivos semanales.

Los/as profesionales contratadas mantendrán al menos una reunión a la semana para coordinar el trabajo asignado, fundamentalmente las intervenciones individuales y familiares, y en la que se resuelven dificultades particulares de cada persona con la que se interviene, reprogramar programa de atención individual y familiar, en definitiva, un *feedback* de información para marcar pautas concretas.

La viabilidad del proyecto se medirá por los resultados esperados:

- Mejorar la salud mental de los adolescentes que acudan a nuestro servicio.
- Desestigmatizar la salud mental de todo aquel que reciba las sesiones informativas.
- Promover hábitos saludables en adolescentes de Palma del Río a fin de obtener bienestar mental.
- Prevenir conductas de riesgo en adolescentes de Palma del Río que desemboquen en alteraciones mentales.
- Mejora del bienestar percibido de los jóvenes y sus familiares.
- Conseguir la asistencia de asociados/as y de nuevas personas que se asocien.
- Incrementar las relaciones y la comunicación con otros colectivos, instituciones

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

mediante reuniones, y entrevistas.

Consideramos que este proyecto responde a las necesidades de los adolescentes, además de dar continuidad al seguimiento de los y las usuarias y familiares de la asociación ya presentes, por otra parte se hace imprescindible para el crecimiento de la Asociación **la consolidación de estas prestaciones, con la continuidad de los contratos laborales de las profesionales al frente de estos servicios: Trabajadora Social y Psicóloga, y Terapeuta ocupacional** que ya ha iniciado Talleres orientados a la Arterapia y actividades ocupacionales y de respiro familiar grupales y comunitarias, con resultados muy beneficiosos.

Este proyecto se configura como la mejor alternativa para la prevención en salud mental en **adolescencia** por las siguientes razones:

- Promueve la sensibilización de los adolescentes sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional.
- Se detectarán los posibles casos de vulnerabilidad emocional y brindar seguimiento individual.
- Se implementan estrategias de intervención grupal mediante actividades terapéuticas y artísticas.
- Se promueve la expresión emocional y la construcción de herramientas de afrontamiento saludables.
- Acerca al menor al cuidado de su salud mental mediante el contacto con la psicóloga.
- Se impulsan técnicas cognitivas, conductuales y emocionales para que los adolescentes cuiden de su bienestar mental.

Este proyecto se configura como la mejor alternativa de intervención social para el colectivo de **personas afectadas por alguna enfermedad mental**, por varias razones:

- Las acciones que lo integran tienen como eje central la visibilización y dignificación de las personas con enfermedad mental.
- Su pilar fundamental es el de informar y concienciar a la población palmeña de la enfermedad mental en las personas y familias afectadas, para reducir los estigmas sociales y facilitar su integración social.
- Se ofrece tanto a sus integrantes como a su entorno herramientas de promoción de la salud mental a la vez que se fomentan oportunidades de cohesión social inclusivas, que atiendan en todo momento a la diversidad y a la mejora de la calidad de vida de sus participantes.
- Cada acción del proyecto contempla mecanismos de intervención que velen por la inclusión y participación activa de aquellas personas con discapacidad mental o física, y de aquellas personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social.

9) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales para el correcto funcionamiento del proyecto serán aportados por la Asociación "Camino de Futuro por la Salud Mental", desarrollándose la mayoría de las actuaciones previstas en la sede de la Asociación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_ipbs_01

Los recursos técnicos necesarios son la Trabajadora Social, Psicóloga y la Monitora Ocupacional:

- 1 psicólogo/a a jornada parcial (6 h/semanales) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
- 1 psicólogo/a a jornada parcial (12 h/semanales) desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026.
- 1 trabajador/a Social a jornada parcial (12 horas semanales), desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026.
- 1 monitora de tiempo libre a jornada parcial (6 horas/semanales) desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2026

- Gastos de personal:

Nº trabajado ras/es	Titulación/ Categoría	Tipo de contrato	% jornada	Salario Bruto	Seg Soc. Empresa	Total
1	PSICÓLOGO/A	Indefinido	3 MESES (6 horas/semana)	1.064,55€	341,55€	1.406,10€
			5 MESES (12 horas/semana)	3.548,55€	1.134,85€	4.683,40€
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	Indefinido	5 MESES (12 horas/semana)	2.621,10€	840,55€	3.461,65€
1	MONITORA/O R DE TIEMPO LIBRE	Indefinido	5 MESES (6 horas/semana)	1.077,45€	344,65€	1.422,10 €
Subtotal Personal						10.973,25€

10) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

La financiación del proyecto proviene de la aportación del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba y de la asociación, que cubrirá el resto mediante cuotas de los socios y financiación interna (campañas, donativos, tómbolas...). La cuantía se destinará en su totalidad a gastos de personal.

11) Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

La evaluación se realiza sobre la base de una valoración continuada tanto de las profesionales al frente de los servicios que se ofrecen como de la Asociación, a través de la Junta directiva, mediante las siguientes herramientas:

Supervisión directa

La persona responsable de un servicio se cerciorará mediante la supervisión directa de la ejecución del mismo de que las actividades que contemplen sean congruentes con los objetivos del proyecto, si se llevan a cabo todas las actividades programadas, si se modifican, explicar causa: requieren readaptación u otros motivos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Registros de observación directa por parte de los y las profesionales contratados/as.

A modo de evaluación y seguimiento, se obtendrán registros de asistencia y seguimiento individual de los adolescentes identificados con necesidades de apoyo. Se evaluará el impacto del proyecto mediante la comparación de indicadores de bienestar emocional antes y después de la intervención.

Se valorará la implicación de las personas a nivel individual y grupal al escuchar las instrucciones y explicaciones en las sesiones de cada taller o acción llevada a cabo, así como los progresos obtenidos mediante la aplicación de los medios técnicos y científicos que utilicen los/as profesionales.

En las terapias de grupo se valorará si las puestas en común y reflexiones del resto del grupo son respetadas y atendidas. Se atenderá además a la comunicación no verbal, al igual que si la comunicación entre los y las participantes es fluida durante el desempeño de las actividades.

Cuestionario de evaluación para los jóvenes, que medirá tanto el grado de satisfacción de los contenidos, de los y las profesionales, como del espacio en el que se imparten y el material empleado, así como un apartado de observaciones, sugerencias y propuestas de mejora.

Número de personas atendidas.

Número de personas participantes de la asociación Camino de Futuro por la Salud Mental y de familiares, y el de nuevos/as asociados/as.

Número de personas participantes de otros colectivos, asociaciones y vecinos y vecinas en general.

En consonancia con los objetivos formulados, se espera que las/os beneficiarios/as, y población en general adquieran y asimilen aprendizajes de promoción de la salud mental, así como hábitos de vida saludable, la práctica de relaciones interpersonales y familiares más igualitarias y de corrección de los sesgos de género, que puedan incorporar en sus rutinas y que por tanto influyan en la mejoría de su calidad de vida percibida. Una mayor cohesión y conexión de la asociación con su entorno directo, y el fortalecimiento y la creación de lazos con otras entidades.

12) Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Los sistemas de seguimiento y control de la ejecución será la siguiente:

- Supervisión directa: la persona responsable de cada servicio supervisará la ejecución para garantizar congruencia con los objetivos, verificación de si se realizan todas las actividades programadas, y contextualizar posibles modificaciones explicando causas (readaptación u otros motivos).
- Registros de observación: los profesionales contratados registrarán la asistencia

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



y el seguimiento individual de los adolescentes con necesidades de apoyo, para medir impacto mediante la comparación de indicadores de bienestar emocional antes y después de la intervención.

- Evaluación de implicación: se valorará la participación individual y grupal en las sesiones (cumplimiento de instrucciones, progreso en la aplicación de medios técnicos y científicos).
- Terapias de grupo: se supervisará el respeto y atención a las intervenciones del resto del grupo, la comunicación verbal y no verbal, y la fluidez en la realización de las actividades, así como pasar un parte de firmas de cada sesión que se realice.

13)Medios de difusión y publicidad.

Se utilizarán diversos medios de difusión; cartelería, apariciones en prensa, radio, televisión municipal o redes sociales, se incluirá el logotipo de la Delegación de Derechos Sociales -Instituto Provincial de Bienestar Social-, o la referencia a la financiación por parte del mismo si se trata de publicaciones, entrevistas, apariciones en prensa o en la TV municipal. Utilización de las redes sociales (facebook e instagram) tanto la concesión de la financiación, como la firma del convenio y todas las actividades que son posibles gracias a la misma, acompañado de los logotipos de IPBS con los que se suscribe el Convenio, en los términos previstos en la normativa.

Al igual que la exposición de la placa o cartel en la puerta de la sede de la Asociación de los dos Servicios que se crean objeto del presente proyecto, con indicación del horario de atención presencial y telefónica con el correspondiente logotipo indicado.

14)Presupuesto equilibrado y detallado de Gastos e Ingresos.

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (IPBS)	10.000,00 €
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	973,25 €
TOTAL INGRESOS	10.973,25€

b)El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
CONTRATACIÓN TRABAJADORA SOCIAL -jornada parcial (12h/semanales) 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026	3.461,65€
CONTRATACIÓN PSICÓLOGA -jornada parcial (6h/semanales) 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	1.406,10€

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1010

03-09-2025 13:45:43

pin_registro_03/09/25_1010

Código seguro de verificación (CSV):

4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_03/09/25_1010

pin_registro_03/09/25_1010



CONTRATACIÓN PSICÓLOGA -jornada parcial (12h/semanales) 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026	4.683,40€
CONTRATACIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL- -jornada parcial (6h/semanales) 1 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026	1.422,10€
TOTAL GASTOS	10.973,25€

15) Metas de los Objetivos de Desarrollo sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

La finalidad y objetivos de este proyecto se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

"4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Justificación: la intervención se ejecuta en ámbito escolar y comunitario, promoviendo educación para la salud mental, habilidades de afrontamiento, y promoción de hábitos saludables. Impulsa aprendizaje a lo largo de la vida, con enfoque de derechos y participación, complementando la educación formal con capacidades para la vida.

"10.2 Inclusión Social, Económica y Política: potenciar y promover a inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, religión o situación económica u otra condición"

Justificación: atención a población infantojuvenil y familias, incluyendo a personas con enfermedad mental y sus entornos, con perspectiva de reducción de desigualdades en acceso a servicios de salud mental y apoyo social. Trabajo en red con sector público y colectivos locales para

"5: Igualdad de Género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"

Justificación: la propuesta se enmarca en un enfoque de derechos y género, buscando reducir sesgos de género, promover relaciones igualitarias y facilitar la participación equitativa en actividades, terapias y procesos decisionales dentro de la asociación y su entorno.

"11: Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que sean más seguras, inclusivas, resilientes y sostenibles".

Justificación: fortalecimiento de la cohesión social, cooperación con entidades y participación vecinal para mejorar el entorno local. Promueve comunidades inclusivas, seguras y resilientes mediante acciones de sensibilización, convivencia y acompañamiento.

Firmado por
***1690** ANA BELEN
MUÑOZ (R: ****6945*)
el día 03/09/2025
con un certificado

Fdo.: presidenta de la Asociación
Ana Belén Muñoz Sánchez

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1010
03-09-2025 13:45:43

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):
4105 1398 EEF6 90BE DE0F



(410)51398EEF690BEDE0F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 25-09-

Num. Resolución:
2025/00002714

Insertado el:
25-09-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01